

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DIGON/DAJ/MTMR/kgb

PUENTE ALTO,

20-ENE 2015

EX. N° **112** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, celebraron un Convenio Marco Unico Regional para Programas Habitacionales, habilitando a la Municipalidad de Puente Alto, como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna, pudiendo desarrollar y presentar proyectos habitacionales al Serviu, organizar, asistir o prestar asesoría necesario para que las personas, en forma individual o colectiva, concreten el respectivo proyecto habitacional o beneficio hasta la entrega conforme a éste, con fecha 29 de mayo de 2013, en los términos y condiciones estipuladas en dicho instrumento.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio, celebrado con la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, de fecha 29 de mayo de 2013.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE